

## ANEXO III

### Educación infantil, primaria y secundaria obligatoria

<b><i>Criterios prioritarios</i></b>	<b>Puntos</b>
1. Existencia de hermanos matriculados o padres, madres o tutores legales trabajando en el centro.	
1.1 Por hermanos matriculados en el centro (1)	8
1.2 Por padres, madres o tutores legales trabajando en el centro (2)	8
<b>2. Proximidad del domicilio (3) o lugar de trabajo de padres, madres o tutores legales.</b>	
2.1 Domicilio familiar situado dentro del área de influencia en la que está ubicado el centro solicitado	8
2.2 Lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres, madres o tutores legales, situado dentro del área de influencia en la que está ubicado el centro solicitado	6
2.3 Domicilio familiar o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres, madres o tutores legales, situado en las áreas limítrofes al área de influencia en la que está ubicado el centro solicitado.	2
<b>3. Renta per cápita de la unidad familiar.</b>	
3.1.a) Rentas iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional	1
3.1.b) Rentas comprendidas entre una y dos veces el salario mínimo interprofesional	0,5
3.2 Padres, madres o tutores legales perceptores de la Renta Mínima de Inserción (excluye los dos anteriores)	1
<b>4. Concurrencia de discapacidad (alumno, hermanos, padres o tutores legales).</b>	
4.1 Discapacidad en el propio alumno a partir del 33%	2
4.2 Discapacidad de hermanos, padre, madre o tutor legal (4) a partir del 33 %	1
<b>5. Condición legal de familia numerosa.</b>	
5.1 De carácter especial	2
5.2 De carácter general	1
<b>6. Situación de acogimiento familiar del alumnado.</b>	
6.1 Acogimiento preadoptivo o permanente	2
6.2 Acogimiento temporal	1
<b><i>Criterios complementarios</i></b>	
<b>7. Otras circunstancias, acordadas por el por el órgano del centro competente en materia de admisión, según criterios públicos y objetivos, que deberán ser coincidentes con alguna de las expuestas a continuación (5).</b>	
7.1 Condición de antiguo alumno, del centro para el que se solicita plaza, del padre, madre o de los representantes legales del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante	1
7.2 Haber estado matriculado previamente en el centro para el que se solicita plaza en otras etapas educativas	1
7.3 Condición de trabajador en el centro para el que se solicita plaza, de familiares del alumno hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad	1

- (1) Sólo se aplicará cuando, en el momento de solicitar la admisión, el hermano o hermanos matriculados en el centro se encuentren matriculados en un curso sostenido con fondos públicos del centro solicitado o del centro al que éste se encuentra adscrito y vayan a continuar en el mismo el siguiente curso.
- (2) Es incompatible con el criterio 1.1.
- (3) Se entiende el domicilio en el que vive habitualmente el alumno.
- (4) En caso de que convivan con el alumno.
- (5) En caso de que en un futuro alumno confluyan dos o más de estas circunstancias solo podrá baremarse una de ellas.

### **DOCUMENTACIÓN**

- Documentación acreditativa del domicilio, en su caso: DNI o tarjeta de residencia **y** certificado de empadronamiento **coincidente en domicilio**.
- Documentación acreditativa por movilidad forzosa, violencia de género, etc.
- Documentación justificativa de la renta de la unidad familiar o de la Renta Mínima de Inserción.
- Certificado de discapacidad.
- Certificado de la condición de familia numerosa.
- Certificado de la situación de acogimiento familiar.
- Certificado acreditativo de alguna de las circunstancias que acrediten la condición de antiguo alumno del padre, madre o de los representantes legales del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante, de haber estado matriculado previamente en el centro para el que se solicita plaza en otras etapas educativas o de la condición de trabajador en el centro para el que se solicita plaza, de familiares del alumno hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

### **CRITERIO DE DENSEMPATE**

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios prioritarios que se exponen a continuación:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado 1.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado 2.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado 3.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado 4.
- e) Mayor puntuación obtenida en el apartado 5.
- f) Mayor puntuación obtenida en el apartado 6.
- g) Asignación por sorteo público ante el Consejo Escolar del Centro.»